



**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No. CA-03
(NOVIEMBRE 14 DE 2002)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI (CEIDE).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO :

Que el literal d) del artículo 36 de los Estatutos Generales de la Universidad dispone que es función del CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad determinar las políticas académicas que permitan fortalecer y consolidar la función institucional de la investigación como uno de los ejes fundamentales del desarrollo de la Universidad.

Que en los artículos 29, 30, 31 y 32 del Acuerdo CS-11 de 2000, emanado del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, se define la naturaleza de los Centros de Investigación y se establecen sus funciones y la forma en que se constituyen y organizan con el propósito de coadyuvar al desarrollo de un campo específico del conocimiento.

Que en cumplimiento de lo anterior deben fomentarse e instaurarse Centros de Investigación en las distintas Facultades de la Universidad Santiago de Cali, como una forma de articular las diferentes áreas del saber con las políticas definidas en materia de investigación.

Que los preceptos enunciados hacen necesaria la creación del Centro de Estudios e Investigaciones en Derecho (CEIDE) de la Facultad de Derecho, con el fin de que asuma la función de vigilar e impulsar la ejecución de las políticas institucionales en materia de investigación en la Facultad de Derecho, bajo la Dirección General de Investigaciones.

MISIÓN: Avanzar cada día en el conocimiento y el amor haciendo de la vida un permanente aprendizaje.

Que el CEIDE debe articular su actividad con los diferentes niveles de postgrado que existan o que llegaren a crearse con el fin de promover la investigación inter y transdisciplinaria, especialmente con la Maestría en Criminología, Ciencias Penales y Penitenciarias.

Que el Centro de Estudios e Investigaciones en Derecho (CEIDE) de la Facultad de Derecho debe desarrollar su actividad teniendo en cuenta los objetivos definidos en los diferentes Planes de Desarrollo Estratégico en materia de investigación.

Que al CEIDE debe corresponder la función de conceptuar acerca de los diferentes proyectos de investigación que presenten los Grupos de Investigación de la Facultad de Derecho, la cual debe cumplirse sobre la base de las líneas de investigación que se hayan definido al respecto, y previa evaluación de los mismos por parte de pares académicos.

Que una vez analizado el proyecto y emitido el concepto por parte del CEIDE, corresponde a la Dirección General de Investigaciones el aprobar o improbar los proyectos acorde a las políticas institucionales de investigación.

Que es necesario determinar los miembros que conforman el CEIDE y sus funciones.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : Crear el centro de estudios e investigaciones en derecho (CEIDE) de la facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO : Establecer que a partir de su creación el centro de estudios e investigaciones en derecho asumirá la función de vigilar e impulsar la ejecución de las políticas institucionales en materia de investigación en la facultad de derecho, bajo la dirección general de la investigaciones.

ARTÍCULO TERCERO : El Centro de Estudios e Investigaciones en Derecho (CEIDE) estará conformada por :

MISIÓN: Avanzar cada día en el conocimiento y el amor haciendo de la vida un permanente aprendizaje.

- a) El Director General de Investigaciones o su delegado.
- b) El Director o su delegado.
- c) El Decano de la Facultad de Derecho o su delegado.
- d) Un representante de los profesores investigadores.
- e) Un representante de los profesores Investigadores de la Maestría en Criminología.
- f) El Secretario Académico de la Facultad de Derecho.
- g) Una Secretaria.

ARTÍCULO CUARTO : El Centro de estudios e investigaciones en derecho (CEIDE) tendrá las siguientes funciones :

- a) Establecer políticas y planes de desarrollo para la investigación en el campo específico del conocimiento.
- b) Realizar, coordinar, evaluar y conceptuar sobre los proyectos de investigación en su campo específico de conocimiento.
- c) Promover seminarios, foros, coloquios y publicaciones en torno a los problemas de interés investigativo de común acuerdo con los programas y facultades involucradas.
- d) Vincular el trabajo de investigación del Centro, con la comunidad universitaria y en lo posible con los otros centros de estudio de investigación, tanto de la Universidad como por fuera de ella.
- e) Participar en el Consejo Asesor de Investigaciones, comisión central de Investigaciones.
- f) Informar mensualmente a la Dirección General de Investigaciones sobre sus actividades.

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil dos (2002).


HEBERT CELÍN NAVAS
Presidente Consejo Académico


JOSÉ IGNACIO ZAMUDIO
Vicepresidente Consejo Académico


JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Secretario General